



MINISTERIO DE SALUD



N° 079-2013/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 22 ABR 2013

Vistos: la Nota Informativa N° 034-2013-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Proveído N° 232-2013-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, creado mediante Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y tiene como misión lograr la cobertura de Aseguramiento Universal en Salud y asegurar la protección financiera y oportuna de su población objetivo; cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa; constituye un Pliego Presupuestal y tiene independencia para ejercer sus funciones con arreglo a Ley;

Que, en virtud de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se estableció el marco normativo del Proceso de Aseguramiento Universal en Salud a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud; constituyéndose al Seguro Integral de Salud - SIS en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, responsable de la cobertura de servicios de aseguramiento de salud;

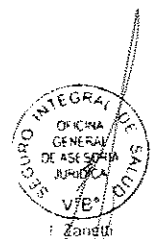
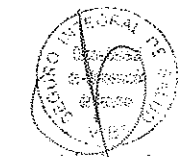
Que, los nuevos retos impuestos al Seguro Integral de Salud - SIS, en su calidad de IAFAS pública le obligó a adecuar sus funciones y a cambiar su antigua estructura orgánica, para adaptarla al nuevo marco de regulación, para poder operar eficientemente como una organización administradora de fondos de aseguramiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud - SIS, con el objeto de establecer sus funciones generales como Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, su estructura orgánica y las funciones generales de su Órganos, de acuerdo al marco legal vigente, así como establecer el Régimen Económico y Financiero, el Régimen Laboral y las Relaciones Interinstitucionales;

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS en su nuevo rol como IAFAS pública ha logrado avances significativos en el Proceso de Aseguramiento en Salud de segmentos importantes de la población residente en el país, alcanzando un nivel de sobredimensionamiento funcional y de operatividad en el local de la Sede Central del SIS, cuya infraestructura física y ambiental actualmente limita el desarrollo y cumplimiento de las actividades laborales del personal;

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS a la fecha no cuenta con un local propio que permita invertir en una infraestructura adecuada para la atención de los usuarios y para el desarrollo del personal, estando constantemente arrendando locales cuya merced conductiva fluctúa ascendentemente por los índices favorables del mercado inmobiliario;

Que, en tal sentido resulta necesario conformar una Comisión Especial a fin que, previo estudio, análisis e informe, elabore una propuesta de factibilidad para la adquisición de un



inmueble para el funcionamiento de la Sede Central del Seguro Integral de Salud - SIS, la misma que estaría integrada por profesionales de las diferentes áreas de la Entidad;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, de la Oficina General de Administración de Recursos y la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud - SIS, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la conformación de la Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de factibilidad para la adquisición de un local Institucional.

Artículo 2°.- La referida Comisión Especial estará integrada de la siguiente manera:

- El Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, quien la presidirá.
- La Sub Gerente de Logística, quien actuará como Secretaria.
- Un representante de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.
- Un representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Un representante de la Oficina General de Tecnología de la Información.

Artículo 3°.- Las funciones de la precitada Comisión serán las siguientes:

- Coordinar con instituciones públicas y privadas con el objeto de obtener la información necesaria que permita sustentar la propuesta de factibilidad para la adquisición de un local Institucional.
- Establecer las características principales con que debe contar un local para el Seguro Integral de Salud, entre ellas, el área, ubicación y distribución de ambientes.
- Establecer estimados de valorización del inmueble a adquirir.
- Proponer alternativas priorizadas de solución relacionadas a la problemática de la adquisición de un local Institucional.

Artículo 4°.- La Comisión deberá instalarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de aprobada la presente Resolución Jefatural.

Artículo 5°.- La Comisión tendrá un plazo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de su instalación, para elevar su Informe Final al Jefe del Seguro Integral de Salud.

Artículo 6°.- Disponer que todas las Unidades Orgánicas del Seguro Integral de Salud brinden el apoyo técnico necesario, en el ámbito de sus competencias, para coadyuvar en la realización del encargo conferido.

Artículo 7°.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del SIS.

Regístrese y Comuníquese

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud (e)

